



FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 036 DE 16 DE MARZO DE 2026

"Por medio de la cual se da Apertura a la "Convocatoria Pública para conformar un Banco de Jurados que realicen la evaluación de las propuestas que se presenten en las diferentes líneas de las convocatorias para la selección de iniciativas artísticas y culturales en el marco del cumplimiento del Contrato Interadministrativo de Comodato No. 2628 de 2024."

El director general (E) de la Escuela Taller Cartagena de Indias- ETCAR- en uso de sus competencias legales y especialmente las atribuidas mediante el Decreto 2293 de 19 de diciembre de 2025 y en la Constitución Nacional y en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia, corresponde Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, y crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales

Que la Ley 1493 de 2011 toma medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Decreto 1080 de 2015, se compilan y racionalizan las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector cultural y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

La Escuela Taller Cartagena de Indias (ETCAR) es una entidad pública adscrita a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y dedicada desde 1992 a la formación de jóvenes en oficios relacionados con el patrimonio cultural.

Que desde octubre de 2012, la ETCAR fue designada por el Ministerio de Cultura de Colombia para la administración de los Bienes de Interés Cultural (en adelante, BIC) del ámbito nacional existentes en Cartagena, entre los que se encuentran las murallas del Centro Histórico, los fuertes del corregimiento insular de Bocachica, el Castillo de San Felipe de Barajas, así como hornos, tejares y pozos de data colonial distribuidos en el territorio, con la finalidad de su protección, conservación, mantenimiento, restauración, puesta en valor y divulgación, de tal manera que se resalten los valores, históricos, científicos artísticos y estéticos y se genere apropiación social.

Que actualmente la gestión de la ETCAR al frente de dichos BIC está reglada por el Contrato Interadministrativo de Comodato No. 2628 de 2024, suscrito con el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, el cual establece en uno de sus apartes referentes a la labor de puesta en valor, divulgación y apropiación social lo siguiente: *"Este componente tiene por objeto establecer estrategias para involucrar a la comunidad en el cuidado y la apropiación de los Bienes de Interés Cultural objeto del contrato interadministrativo"*.

Que parte de las obligaciones de la ETCAR como administradora de las Fortificaciones de la ciudad se encuentra la puesta en valor, divulgación y apropiación social de los BIC que se encuentran a su cargo, para lo cual en 13 años ha diseñado e implementados estrategias y proyectos como las jornadas de entrada gratis para colombianos al Castillo de San Felipe de Barajas, los Corredores Culturales por las murallas del Centro Histórico y Getsemaní, las Vacaciones Creativas, las exposiciones Túnel de Escape que se ofrecen en el aljibe, casamata y túnel de escape del baluarte de Santa Catalina, entre otros.

Que todos estos programas se han posicionado en la ciudad reivindicando a las Fortificaciones como espacios de encuentro y disfrute cultural, buscando resaltar los valores universales



FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 036 de 16 de marzo de 2026: "Por medio de la cual se da Apertura a la "Convocatoria Pública para conformar un Banco de Jurados que realicen la evaluación de las propuestas que se presenten en las diferentes líneas de las Convocatorias para la selección de iniciativas artísticas y culturales en el marco del cumplimiento del Contrato Interadministrativo de Comodato No. 2628 de 2024."

excepcionales del Puerto, fortalezas y conjunto monumental de la ciudad, incluidos en la Lista de Patrimonio Mundial de la Humanidad de la Unesco en 1984 al cumplir con los criterios:

(IV) "ser un ejemplo sobresaliente de un tipo de edificio, conjunto arquitectónico o tecnológico o paisaje que ilustra (una) etapa(s) significativa(s) de la historia de la humanidad;

(VI) Cartagena, junto con La Habana (Cuba) y San Juan de Puerto Rico fue un eslabón esencial en la ruta de las indias occidentales y es un vestigio de la época de la exploración mundial.

Que a partir del 2026, con la programación cultural ofrecida en las fortificaciones también se busca entender estos bienes de interés cultural como parte del patrimonio integrado que conforma el paisaje cultural fortificado de Cartagena de Indias.

Que de acuerdo a la Resolución 659 de 2025, por medio de la cual se declara como Bien de Interés Cultural del ámbito nacional el Paisaje Cultural Fortificado de Cartagena de Indias y se aprueba su Plan Especial de Manejo y Protección, el paisaje abarca un total de 43.700 hectáreas (entre marítimas y continentales): "esta delimitación se basa en la identificación de los atributos que transmiten los valores del paisaje cultural desde el patrimonio material e inmaterial, zona de potencial arqueológico, natural, mueble e inmueble, con sus zonas de influencia, así como las dinámicas del paisaje y su proceso de valoración".

Que la misma resolución identifica los valores del Paisaje Cultural Fortificado de Cartagena de Indias:

"A. Valor histórico: (...) el Paisaje Cultural Fortificado de Cartagena de Indias es producto de la interrelación entre grupos sociales, comunidades o colectividades con su territorio y la naturaleza, referente de procesos históricos, económicos, sociales, políticos y culturales que ilustran la ocupación y manejo del territorio desde el siglo XIV y hoy son factores de identidad, pertenencia y ciudadanía, contienen bienes, manifestaciones, productos y elementos distintivos de la cultura que se expresan en bienes muebles e inmuebles del patrimonio cultural y contextos arqueológicos, terrestres y sumergidos".

"B. Valor estético: (...) la bahía de Cartagena es la columna vertebral del paisaje y principal elemento ordenador del territorio marino-costero, teniendo en cuenta que sin la bahía no habría comunidad o fortificaciones concebidas en razón a la protección de la misma por la importancia comercial de la ciudad de Cartagena de Indias como puerto principal de Suramérica en los siglos XVI, XVII y XVIII".

"C. Valor simbólico: (...) asociado al contexto fortificado de Cartagena de Indias se construyeron y reconstruyeron modos de ver y de sentir el mundo con un enorme potencial de identificación y cohesión social asociados a sistemas culturales inmateriales asociados a sistemas de conocimiento, cultura culinaria, actos festivos y lúdicos, artes populares, medicina tradicional, juegos y deportes tradicionales, así como técnicas y tradiciones y producción tradicional".

Que su parte, la Resolución 1560 de 2018, por medio del cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del cordón amurallado y del Castillo de San Felipe de Barajas, en el título VI, establece un Plan de Divulgación, el cual tiene por objeto:

"visibilizar, promover, facilitar la apropiación, conservar, posicionar el cordón amurallado y el Castillo de San Felipe de Barajas como bienes de interés cultural del ámbito nacional, como referentes históricos, en los diferentes sectores de la comunidad, en el marco del PEMP", identifica los programas culturales dirigidos a gestores culturales de la ciudad como estrategias de divulgación.

Que en cumplimiento del Plan Anual de las Fortificaciones para el 2026, en el año en curso se proyecta realizar las jornadas de Entrada Gratis para colombianos al Castillo de San Felipe de





FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 036 de 16 de marzo de 2026: "Por medio de la cual se da Apertura a la "Convocatoria Pública para conformar un Banco de Jurados que realicen la evaluación de las propuestas que se presenten en las diferentes líneas de las Convocatorias para la selección de iniciativas artísticas y culturales en el marco del cumplimiento del Contrato Interadministrativo de Comodato No. 2628 de 2024."

Barajas, la programación artística Muralla para todos y la Conmemoración del Cumpleaños 493 de Cartagena de Indias con la participación de artistas y gestores culturales de la ciudad.

Que para el diseño y ejecución de dichas actividades, la Etcar en el primer semestre del 2026, mediante el mecanismo de Convocatorias para la selección de iniciativas artísticas y culturales, conformará un Banco de Artistas para seleccionar a los artistas y gestores culturales que harán parte de las programaciones culturales Murallas para todos y las ofrecidas durante las jornadas de Entrada Gratis para colombianos al Castillo de San Felipe de Barajas y el Cumpleaños 493 de Cartagena de Indias, para lo cual se requerirán jurados con experiencia demostrable en las áreas de cultura, artes y/o patrimonio cultural.

Que evaluar las propuestas artísticas y culturales que se reciban se requiere la selección de expertos en cultura, artes, patrimonio cultural y/o divulgación cultural, con o sin título universitario, para lo cual, la Etcar abre inscripciones para conformar un Banco de Jurado de las fortificaciones.

Que en virtud de lo anterior se hace necesaria la apertura de una Convocatoria Pública para "para conformar un Banco de Jurados que realicen la evaluación de las propuestas que se presenten en las diferentes líneas de las Convocatorias para la selección de iniciativas artísticas y culturales en el marco del cumplimiento del Contrato Interadministrativo de Comodato No. 2628 de 2024".

Por todo lo anterior, la ETCAR,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR UN BANCO DE JURADOS QUE REALICEN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN EN LAS DIFERENTES LÍNEAS DE LAS CONVOCATORIAS PARA LA SELECCIÓN DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2628 DE 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese el documento Términos de la Convocatoria y sus anexos como parte integral del presente Acto Administrativo.

PARAGRAFO: Las modificaciones de los términos de la convocatoria se realizarán mediante documento sin que sea necesaria la expedición de un acto administrativo adicional.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma de la convocatoria se encuentra en el documento denominado "Términos de la Convocatoria" y será publicado en el sitio web.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTICULO QUINTO: Conta la presente resolución no procede recurso.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., el dieciséis (16) de marzo de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ
DIRECTOR GENERAL (E)
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Jacklin Rojas Camargo	Asesor Puesta en Valor	
Proyectó	Sandra León Blanco	Asesor Jurídico ETCAR	
Revisó	Shyrley Tuñón Vásquez	Asesor Jurídico ETCAR	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para el siguiente trámite.